



## Sindicato del Profesorado Extremeño

### RESUMEN DE LA MESA TÉCNICA (18 de octubre de 2012)

Orden del día:

- Concurso de traslados.
- Calendario de negociaciones pendientes.
- Ruegos y preguntas.

#### Concurso de traslados.

- La convocatoria se publicará en DOE el 31 de octubre, el plazo de presentación de instancias será de **15 días hábiles**, como indican las normas procedimentales publicadas en BOE <http://www.boe.es/boe/dias/2012/10/05/pdfs/BOE-A-2012-12435.pdf> y empezará el **6 de noviembre**. Será conjunta, es decir, una resolución para los cuerpos de Maestros y Secundaria, además de una convocatoria del cuerpo de Inspección.
- Baremo: el baremo será el mismo que aparece en las normas procedimentales publicadas en BOE de **05-10-2012**.
- El que se acoja a la baremación del concurso pasado, sólo tendrán que aportar certificación de los nuevos méritos perfeccionados correspondientes al apartado 5 de formación ó 6 de otros méritos, el resto serán de oficio. El que renunció en el pasado concurso no tendrá que aportar todos los méritos de nuevo, únicamente los perfeccionados en este periodo o aquellos sobre cuya valoración discrepara.
- Los cursos de formación y otros méritos que no aparezcan en el historial formativo (no todos los cursos inscritos son válidos a efectos del concurso) deberán aportarse en el plazo de presentación de solicitudes y se recomienda acompañarlos de la hoja de inscripción en el registro formativo (para aquellos cursos que no se inscriban de oficio o de otras entidades).
- A petición de **PIDE**, probablemente, se nos facilitará a los sindicatos los criterios de baremación de las comisiones, a la vez que solicitamos que éstas no sean más restrictivas en sus valoraciones que las de otras comunidades.
- Derecho preferente para localidad, suprimidos, reingresados del exterior y pérdida de destino, tendrán el mismo tratamiento en primaria y secundaria; es decir, dispondrán de 6 convocatorias de concurso para obtener destino antes de la adjudicación forzosa, siguiendo el orden de adjudicación que establece el reglamento del concurso para estos colectivos.
- En el DOE se publicará el baremo y la convocatoria, y en la web de Profex los anexos y solicitudes telemáticas.
- Las fechas de la resolución del concurso no coincidirán entre Maestros y Secundaria, como viene siendo habitual, aunque aún están las fechas por determinar pero similares a años anteriores.



## Sindicato del Profesorado Extremeño

### Calendario de negociación.

- Las mesas técnicas se reunirán, en principio, los jueves a las 10 de la mañana (la periodicidad será semanal o, en su caso, quincenal; dependerá de la agenda de los asistentes).
- La próxima mesa técnica está programada para el jueves 25 de octubre con el siguiente orden del día:
  - Incapacidad temporal (se espera que nos aclaren cómo afecta, de forma precisa, la aplicación de reducción de haberes a los docentes).
  - Liberados sindicales.
  - Decreto de interinos.
  - Calendario de negociación de las próximas semanas.

**ACLARACIÓN:** En cuanto al Decreto de interinos la Dirección General de Personal Docente se comprometió a negociarlo (de hecho forma parte de la mesa técnica del próximo jueves). A priori no están por la labor de subir la partida presupuestaria destinada a tal efecto, pero se abrirá la negociación para ver si llegamos a un punto de encuentro. **PIDE** propuso el pago del verano dependiera del tiempo trabajado y establecer medidas para dar cobertura a mayor número de interinos que el pasado año, aunque ello suponga subir la asignación presupuestaria para tal efecto o incluso sin aumentar dicha partida sería posible bajar el nº de días necesarios al disminuir el nº de interinos contratados.

### Ruegos y preguntas

- Preguntada al respecto del cobro durante los periodos de baja, la Directora General nos confirma que aún no se está aplicando y espera las instrucciones de la Mesa General de Función Pública del próximo lunes 22 de octubre, aunque nos aclara que la interpretación que ellos dan es que la disminución de salarios únicamente se daría en caso de bajas médica no en caso de ausencias menores a tres días, las cuales habrá que justificar reglamentariamente, como hasta ahora, reguladas en la normativa de licencias y permisos, aunque ésta también puede ser susceptible de modificación en la próxima mesa como consecuencia de la aplicación de las medidas contenidas en el RD 20/2012.

**PIDE**